



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “B” 12041/2020

22/07/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS OPERADORES DE CAMBIO,

A LAS CASAS DE CAMBIO,

A LAS AGENCIAS DE CAMBIO,

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO,

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref: “Ordenamiento, emisión y divulgación de comunicaciones y comunicados de prensa”.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se han habilitado nuevos permisos para acceder a la consulta de Comunicaciones “D” a través del sitio <https://www3.bcra.gob.ar>, donde también se da respuesta a las mismas en los casos en que así corresponda.

En ese orden, deberán acceder en forma obligatoria y diaria a la consulta de las mencionadas Comunicaciones, en los términos del punto 2.1.2. de las normas sobre “Ordenamiento, emisión y divulgación de comunicaciones y comunicados de prensa”.

Por otra parte, les recordamos que toda consulta sobre el trámite de oficios judiciales deberá remitirse a consultaoficios@bcra.gob.ar, casilla administrada por la Gerencia Administrativa Judicial del BCRA.

Finalmente, les indicamos que en Anexo a la presente se acompaña un instructivo para la consulta y carga de respuesta de Comunicaciones “D”.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA





Mirta M. Noguera, Gerente de Aplicaciones Normativas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican: La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Solapa "Sistema Financiero" – MARCO LEGAL y NORMATIVO").

e. 30/07/2020 N° 29540/20 v. 30/07/2020

Fecha de publicación 30/07/2020

